

Memorando Nro. UNAEP-GJ-2017-0317-M

Guayaquil, 07 de junio de 2017

PARA: Sr. Ing. Leonidas Israel Gómez Duarte
Vendedor de Insumos para Semillas y Plántulas

ASUNTO: Designación de Administración de Contratos según Nueva Estructura de la UNA EP

De mi consideración:

Por disposición del Gerente General cúpleme informar que se lo ha designado a usted como Administrador de los siguientes contratos, cuyos objetos se detallan a continuación y que deben ejecutarse a entera satisfacción de la contratante:

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Supervisor Operativo	Abogado Asesor
GENC-UNAEP-007-2014	ADQUISICION DE 4.000 TONELADAS METRICAS DE MURIATO DE POTASIO GRANULADO ENSACADO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP	ING. NICOLÁS BRANDO	ABG. GUSTAVO PANCHANA BALSECA
GENC-UNAEP-014-2014	ADQUISICIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA COSTA ECUATORIANA	ING. NICOLÁS BRANDO	ABG. DANIELLA SOSA TOBAR

Memorando Nro. UNAEP-GJ-2017-0317-M

Guayaquil, 07 de junio de 2017

R4GENB-UNAEP-02-2016	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE	ING. NICOLÁS BRANDO	ABG. DANIELLA SOSA TOBAR
RE-UNAEP-004-2016	ADQUISICIÓN DE SEMILLA REGISTRADA DE ARROZ PARA EL PROGRAMA DE PEQUEÑOS MULTIPLICADORES DE SEMILLA EN LA COSTA ECUATORIANA	ING. NICOLÁS BRANDO	ABG. GUSTAVO PANCHANA BALSECA
RGENB-UNAEP-001-2016	ADQUISICIÓN DE HASTA 163 TM DE SEMILLAS DE CEBADA MALTERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA	ING. NICOLÁS BRANDO	ABG. GUSTAVO PANCHANA BALSECA

Por lo antes expuesto, deberá velar por el oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y es responsable de tomar todas las acciones necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, imponiendo multas y sanciones de haber lugar conforme lo establece el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 121 de su Reglamento General, Art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Normas de Control Interno Nros. 408-16. “Administración de contrato” y 408-17 “Administrador de Contrato”.

Con el fin de cumplir con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, mucho agradeceré comunicarse con la Gerencia Administrativa y de Talento Humano para que disponga al área de compras públicas la habilitación de su correspondiente clave, y posterior utilización de las herramientas informáticas para la implementación del seguimiento de ejecución contractual en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es obligatoria para usted como Administrador de los contratos, así como la oportuna publicación de la información relevante en la fase de ejecución contractual en

Memorando Nro. UNAEP-GJ-2017-0317-M

Guayaquil, 07 de junio de 2017

concordancia con los Arts. 147-149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por expresa disposición del Gerente General, usted como Administrador de Contrato será responsable de:

1. Supervisar y vigilar en forma permanente el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato y necesidades de la empresa pública, así como realizar el control del proceso, debiendo presentar e informar periódicamente a su supervisor operativo y al Gerente General, las novedades en caso de haberlas, para que se tomen las acciones correctivas oportunamente.
2. Supervisar las acciones pertinentes, a fin de que se conformen y conserven en orden secuencial y cronológica toda la documentación que se genere en la etapa de ejecución en el expediente del presente contrato, para efectos de control y seguimiento de las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.
3. Vigilar por el cabal cumplimiento de los plazos estipulados en los contratos, e impondrán las multas que hubieren dado lugar, con el objetivo de aplicar oportunamente los incumplimientos contractuales.
4. Coordinar la publicación de toda la documentación relevante que se genere en la etapa de ejecución en cada uno de los procesos de contratación, con el fin de determinar oportunamente si las acciones existentes son las apropiadas al fin institucional y la transparencia del proceso.
5. Para la concesión de plazos se dará cumplimiento de las condiciones contractuales y motivación, y se elaborarán nuevos cronogramas de cumplimiento, a fin de precautelar los recursos públicos. De igual forma, las ampliaciones de plazo sólo podrán autorizarse por parte del Supervisor Operativo cuando se encuentren debidamente sustentadas, previo informe del Administrador de Contrato, lo que permitirá cumplir con los cronogramas de verificaciones y entregas establecidos.
6. Al término del contrato deberá suscribir las actas de entrega recepción, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Recepción designados por el Gerente General y presentar el informe de liquidación de contrato.

Durante la fase de ejecución contractual, podrá recurrir a los Abogados indicados anteriormente en el cuadro, quienes lo asesorarán en el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Finalmente, se le recuerda recurrir a los supervisores designados por el Gerente General quienes lo ayudarán en asegurar que se cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos empresariales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno. La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico;

Memorando Nro. UNAEP-GJ-2017-0317-M

Guayaquil, 07 de junio de 2017

comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución. Permitirá, además, determinar oportunamente si las acciones existentes son apropiadas o no y proponer cambios con la finalidad de obtener mayor eficiencia y eficacia en las operaciones y contribuir a la mejora continua de los procesos de esta sociedad de derecho público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Danilo Enrique Icaza Ortiz

GERENTE JURÍDICO

Anexos:

- contrato_de_adquisicion_de_bienes_y_servicios_genc-unaep-007-2014_agripac_s.a..pdf
- contrato_de_adquisición_no._genc-unaep-014-2014-farmagro_s.a._pdf.pdf
- r4genb-unaep-02-2016.pdf
- contrato_de_adquisición_de_bienes_no_re-unaep-004-2016_iniap0984841001496683397.pdf
- rgenb-unaep-001-2016.pdf
- condiciones-generales-giro-especifico-negocio-(genc)-1-70265298001496683393.pdf
- condiciones-generales-contratos-para-regimen-especial_(re)0062839001496683398.doc

Copia:

Sr. Econ. José Luis Menendez Bermeo
Gerente Técnico de Mercadeo y Comercialización

Srta. Ing. Wilma Nathalia Guerra Cartagena
Gerente Administrativo y de Talento Humano

Sr. Econ. Marcos Remberto Morán González
Gerente Financiero

Sr. Ing. Nicolás Alejandro Brando Morán
Director Técnico de Comercialización de Insumos

Sr. Ing. Jaime Alberto Larrea Gonzaga
Jefe de Compras Públicas

Srta. Mgs. Carla Alexandra Andrade Arteaga
Jefe de Presupuesto

Sra. Espc. Juana María Kujan Macías
Jefe de Contratación

Sra. Ing. Yesenia Katherine Sarmiento Morocho
Analista de Presupuesto Junior



Memorando Nro. UNAEP-GJ-2017-0317-M

Guayaquil, 07 de junio de 2017

Sr. Abg. Gustavo Alberto Panchana Balseca
Analista de Contratación Senior

Sra. Abg. Daniella Veronica Sosa Tobar
Analista de Contratación Senior

Sra. Ing. Wendy Juliana Lozano Arana
Asistente de Derecho Comercial y de la Producción